EN CALIDAD DE TURISTA O VISITANTE

- GRUPO I (1) Países que no requieren VISA, es suficiente la autorización de ingreso al Estado Plurinacional de Bolivia.
- GRUPO II (2) Y GRUPO III (3) Países que requieren emisión de VISA consular o VISA emitida por la DIGEMIG y autorización de ingreso al Estado Plurinacional de Bolivia.

Países del GRUPO I & Sudamérica (Mercosur & Can)

1. ALEMANIA
2. ANDORRA
3. ARGENTINA (MERCOSUR)
4. AUSTRALIA
5. AUSTRIA
6. BELGICA
7. BRASIL (MERCOSUR)
8. CANADA
9. COLOMBIA (CAN)
10. COSTA RICA
11. CHECA
12. CHILE (MERCOSUR)
13. CROACIA
14. DINAMARCA
15. ECUADOR (CAN)
16. ESPAÑA
17. ESLOVENIA
18. ESLOVAQUIA
19. ESTONIA
20. FILIPINAS
21. FINLANDIA
22. FRANCIA
23. HUNGRIA
24. GRECIA
25. ISLANDIA
26. IRLANDA DEL NORTE
27. ITALIA
28. JAPON
29. LIECHTENSTEIN
30. LITUANIA
31. LETONIA
32. LUXEMBURGO
33. MEXICO
34. MONACO
35. NORUEGA
36. NUEVA ZELANDIA
37. PAISES BAJOS
38. PALESTINA
39. PANAMA
40. PARAGUAY (MERCOSUR)
41. PERU (CAN)

42. POLONIA
43. PORTUGAL
44. RUSIA
45. GRAN BRETAÑA
46. SUIZA
47. SUECIA
48. TURQUIA
49. URUGUAY (MERCOSUR)
50. VATICANO
51. VENEZUELA (MERCOSUR)

Países del GRUPO III

1. AFGANISTAN
2. ANGOLA
3. BRUTAN
4. CAMBOYA
5. CHAD
6. CONGO
7. COREA DEL NORTE
8. ESTADOS UNIDOS
9. INDONESIA
10. IRAQ
11. ISRAEL
12. LAOS
13. LIBIA
14. NIGERIA
15. PAKISTAN
16. PUERTO RICO
17. RUANDA
18. SIRIA
19. SOMALIA
20. SUDAN
21. TIMOR LESTE
22. YEMEN

PERTENECIENTES AL MERCOSUR

1. ARGENTINA
2. BRASIL
3. PARAGUAY
4. URUGUAY
5. COLOMBIA
6. ECUADOR
7. PERU
8. CHILE
9. Para ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia en calidad de Visitante o Turista**no requiere la obtención de Visa de ingreso por Turismo o Visita.**
10. **PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN):**
11. **COLOMBIA**

12. **ECUADOR**
13. **PERU**

Para ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia en calidad de Visitante o Turistano requiere la obtención de Visa de ingreso por Turismo o Visita.

PARA ESTADOS UNIDOS - VISA DE INGRESO POR TURISMO O VISITA PARA PERSONAS EXTRANJERAS DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

Es otorgada a personas extranjeras de nacionalidad estadounidense de manera excepcional por la Dirección General de Migración, a través de sus puestos de control migratorio fronterizos terrestres y aeroportuarios por un periodo de diez (10) años, con múltiples entradas. Permite a la persona extranjera de nacionalidad estadounidense permanecer en territorio boliviano por un periodo de treinta (30) días calendario prorrogables ante la Dirección General de Migración por dos (2) periodos similares; mismos que pueden ser continuos o discontinuos en el periodo de un (1) año.

REQUISITOS GENERALES:

- Visa de Ingreso por Turismo o Visita Estadounidense.
  - Formulario de Declaración Jurada de solicitud de visa, obtenida de los sitios web de la Dirección General de Migración o en los puestos de control migratorios aeroportuarios o terrestres.
  - Pasaporte vigente hasta la fecha de salida del territorio boliviano.
  - Certificado de Vacunación contra la fiebre amarilla, en caso que la persona extranjera visite zonas endémicas y/u otras certificación de salud, si existe la alerta correspondiente emitida por el Ministerio de Salud.
  - Itinerario de viaje o pasajes de retorno, carta de invitación de persona con domicilio legal en Bolivia registrada y autorizada por la DIGEMIG, o reserva de hospedaje.
  - Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada respaldada documentalmente.
  - Fotografía actual tamaño 4x4 fondo blanco (Requisito opcional).
  - Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.
- Costo:

  160$us

  El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno y en el Tesoro General de la Nación en el BANCO UNIÓN previa revisión y autorización del operador de ventanilla de la plataforma de atención. La Dirección General de Migración no se responsabiliza por depósitos realizados sin esta autorización.
- Tiempo de duración del trámite:
  - PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO FRONTERIZO TERRESTRE Y AEROPORTUARIO: El trámite tiene una duración de hasta 10 minutos.
  - OFICINA CENTRAL O ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES: El trámite tiene una duración de hasta 30 minutos.

RESTO DE PAÍSES: VISA DE INGRESO POR TURISMO O VISITA

Es otorgada por treinta (30) días calendario con el propósito de descanso o esparcimiento que no implique el ejercicio de actividad remunerada o lucrativa por cuenta propia o ajena; habilita a tramitar la permanencia transitoria por turismo o visita ante la Dirección General de Migración por dos (2) periodos similares. La estadía para turistas es de noventa (90) días calendario como máximo por año.

REQUISITOS GENERALES:

- Visa de Ingreso por Turismo o Visita.

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de visa, obtenida de los sitios web de la Dirección General de Migración o de la Dirección General de Asuntos Consulares.
- Pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses vigente.
- Certificado de Vacuna contra la fiebre amarilla vigente, si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Itinerario de viaje o pasajes de retorno, carta de invitación de persona con domicilio legal en Bolivia registrada y autorizada por la DIGEMIG, o reserva de hospedaje.
- Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada respaldada documentalmente.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.

- Costo:

  300UFV's

  El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno y en el Tesoro General de la Nación en el BANCO UNIÓN previa revisión y autorización del operador de ventanilla de la plataforma de atención. La Dirección General de Migración no se responsabiliza por depósitos realizados sin esta autorización.

- Tiempo de duración del trámite:
  - PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO FRONTERIZO TERRESTRE Y AEROPORTUARIO: El trámite tiene una duración de hasta 10 minutos.
  - OFICINA CENTRAL O ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES: El trámite tiene una duración de hasta 30 minutos.

AEB ASESORATE EN BOLIVIA